

Que, mediante el Oficio N° 000029-2025-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 230 286,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público CP-SM-1-2025-MINEDU/UE 026-1 "Contratación del servicio para la aplicación del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) 2025"; en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358;

Que, a través del Oficio N° 000024-2025-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República otorga la ampliación del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo, para efectuar la transferencia financiera solicitada con el Oficio N° 000029-2025-CG/SGE;

Que, mediante el Oficio N° 00117-2025-MINEDU/SPE-UMC e Informe Técnico N° 00004-2025-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y solicita gestionar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público CP-SM-1-2025-MINEDU/UE 026-1 "Contratación del servicio para la aplicación del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) 2025"; en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358;

Que, a través del Informe N° 00645-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable sobre la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 230 286,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público CP-SM-1-2025-MINEDU/UE 026-1 "Contratación del servicio para la aplicación del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) 2025", en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358; por cuanto, se cuenta con recursos disponibles en el presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 230 286,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y sus modificatorias; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Educación; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria; y la Resolución de Contraloría N° 419-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2023-CG/GMPL, Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas de expansión del control concurrente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 230 286,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego

019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de la iniciativa de contratación, correspondiente al Concurso Público CP-SM-1-2025-MINEDU/UE 026-1 "Contratación del servicio para la aplicación del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) 2025", en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y su Anexo, se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para que efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2387693-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan viaje de Viceministro de Minas a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 120-2025-MINEM/DM

Lima, 4 de abril de 2025

VISTOS: Las Cartas S/N de fecha 29 de marzo de 2025 de Cru Events y The Project Blue Group Ltd.; el Oficio N° 373-2025-MINEM/SG de fecha 1 de abril de 2025 de la Secretaría General; el Informe N° 129-2025/MINEM-DGPPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; los Informes N° 129-2025-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 095-2025/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional y de la Oficina de Presupuesto, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 088-2025/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 00106-2025/MINEM-VMM y N° 00108-2025/MINEM-VMM del Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 300-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de marzo de 2025, el señor Marció Goto, Gerente Regional de Cru Events, cursa invitación al señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía

y Minas, para participar en el evento denominado "World Copper Summit", que se realizará del 7 al 9 de abril de 2025 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 29 de marzo de 2025, el señor Marcio Goto, Gerente Regional de The Project Blue Group Ltd., cursa invitación al señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, para participar en el evento denominado "Critical Materials Forum", que se realizará el 10 de abril de 2025 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con Oficio N° 373-2025-MINEM/SG de fecha 1 de abril de 2025, la Secretaría General confirma la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en los eventos denominados "World Copper Summit" y "Critical Materials Forum", los cuales se realizarán del 7 al 10 de abril de 2025 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el evento denominado "World Copper Summit" tiene por objetivo proporcionar un foro integral para discutir los últimos desarrollos, tendencias y desafíos en la industria del cobre a nivel mundial; además, busca facilitar el intercambio de conocimientos, establecer contactos comerciales y promover la colaboración entre los participantes;

Que, en el citado evento se abordará una amplia gama de temas relevantes para la industria del cobre, tales como: i) Perspectivas de oferta y demanda del mercado del cobre; ii) Tendencias de precios y factores que afectan la volatilidad del mercado; iii) Desarrollos tecnológicos y su impacto en la producción y el consumo de cobre; iv) Sostenibilidad y responsabilidad social en la minería del cobre; v) Innovaciones en procesos de extracción, refinación y fabricación de productos de cobre; y, vi) Análisis de riesgos y oportunidades para inversores y empresas mineras;

Que, además, el señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, participará en el evento denominado "Critical Materials Forum", en el cual presentará un análisis sobre el mercado y la industria de materiales críticos, así como el papel del Perú en la transición energética global;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, en los eventos denominados "World Copper Summit" y "Critical Materials Forum", por cuanto permitirá fortalecer la imagen del Perú en el mercado internacional y atraer inversiones para el desarrollo de nuevos proyectos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viáticos se otorgan conforme a la Escala citada en el artículo 5 y serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;

Que, con Informe N° 088-2025/MINEM-OGA-OFIN la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señaló que los gastos (pasajes y viáticos) que se otorgan al señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM - Central, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y

funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, por otra parte, el tercer párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, en tanto dure la ausencia del titular;

Con los vistos de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Minas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 6 al 11 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 4 días + 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día)	Totales US\$
Henry John Luna Córdova	1,252.60	1,850.00	3,102.60

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 6 de abril de 2025 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

2387664-1